

**DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO
N°3052; DECRETO EXENTO N°3053;
DECRETO EXENTO N°3054, TODOS DE
FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y
RECTIFICA DECRETO EXENTO N°2183 DE
FECHA 20 DE JUNIO DE 2023.**



VALLENAR,

07 SEP 2023

03127

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Decreto Exento N°3052 de fecha 01 de septiembre de 2023 que rectifica Decreto Exento N°2565 de fecha 21 de julio de 2023.
2. Decreto Exento N°3053 de fecha 01 de septiembre de 2023 que rectifica Decreto Exento N°2564 de fecha 21 de julio de 2023.
3. Decreto Exento N°3054 de fecha 01 de septiembre de 2023 que rectifica Decreto Exento N°2564 de fecha 21 de julio de 2023.
4. Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba presupuesto para pago de incentivos, según Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, incentivo a la colocación 2022.
5. Memo N°1286 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 08 de agosto de 2023, solicitando la rectificación de Decretos Exentos N°2564, N°2565 y N°2567, todos de fecha 21 de julio de 2023.
6. Memo N°1140 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Director Jurídico, enviando antecedentes para tramitación de anexos de pago, funcionarias programa Fortalecimiento OMIL para el pago de incentivo.
7. Memo N°1024 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Administrador Municipal, solicitando anexo de contrato a funcionarias de prestación de servicios para el pago de Incentivo.
8. Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
9. Correo Electrónico de fecha 31 de agosto de 2023 a las 10:02 horas, complementar información de Memo N°1286 de fecha 08 de agosto de 2023, rectificando de Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023.
10. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal (S).
11. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Pablo Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.

12. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
13. Los principios de celeridad y economía procedimental, consagrados en la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
14. Y, las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el presupuesto para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, en el marco del convenio suscrito en su oportunidad entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
2. Con fecha 20 de julio de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribió con las funcionarias beneficiarias del bono de “Incentivo a la Colocación 2022” del programa Fortalecimiento Omil, doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, doña CONSTANZA BELEN ITURRIAGA IBACETA, y doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA, los anexos de contrato para el pago correspondiente, aprobados mediante Decretos Exentos N°2564, N°2565 y N°2567, respectivamente, todos de fecha 21 de julio de 2023.
3. Que, el Director de Desarrollo Comunitario, a través de Memo N°1286 de fecha 08 de agosto de 2023, pone en conocimiento de Director Jurídico que existe un error en los montos señalados en los anexos de contrato ya mencionados y, por consecuencia, en los Decretos Exentos N°2564, N°2565 y N°2567 de fecha 21 de julio de 2023, solicitando la rectificación de los mismos.
4. Habiendo realizado el examen pertinente de los antecedentes de anexos ya mencionados, la Dirección Jurídica, verificó que existe un error en los montos señalados para pago de incentivo, cuyo origen radica en la redacción del Memo N°1024, emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Administrador Municipal, **habiendo sido aprobado, en consecuencia, el presupuesto para el pago de bono Incentivo a la Colocación 2022, mediante Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023, con montos erróneos.** Por este motivo, mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2023, a efecto de dar celeridad a la tramitación, se comunica de este error, requiriendo la rectificación de Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023, y así, rectificar los Anexos para concretar el pago del bono mencionado a sus beneficiarias.

5. Con fecha 01 de septiembre de 2023, se emite Decreto Exento N°3052, mediante el cual rectifica Punto N°1 del Decreto Exento N°02565 de fecha 21 de julio de 2023, entendiéndose de su lectura, que modifica el monto a pagar, sin haberse efectuado previamente una modificación del presupuesto detallado y aprobado en Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023. Además, de su redacción es posible apreciar que el tenor de la rectificación no es concordable con el contenido real al que alude, y no incorpora en su forma presupuestos de hecho que fundamenten la rectificación, omitiendo la sección “considerando”.
6. Con fecha 01 de septiembre de 2023, se emite Decreto Exento N°3053, mediante el cual rectifica Punto N°1 del Decreto Exento N°02564 de fecha 21 de julio de 2023, entendiéndose de su lectura, que modifica el monto a pagar, sin haberse efectuado previamente una modificación del presupuesto detallado y aprobado en Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023. Además, también se aprecia en este caso, que el tenor de la rectificación no es concordable con el contenido real al que alude, y tampoco incorpora en su forma presupuestos de hecho que fundamenten la rectificación, omitiendo la sección “considerando” en su texto.
7. Con fecha 01 de septiembre de 2023, se emite Decreto Exento N°3054, mediante el cual rectifica Punto N°1 del Decreto Exento N°02564 de fecha 21 de julio de 2023, entendiéndose de su lectura, que modifica el monto a pagar, sin haberse efectuado previamente una modificación del presupuesto detallado y aprobado en Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 y, en este caso, se presenta una duplicidad de actos administrativos que rectifican un mismo acto y al mismo tenor que el Decreto Exento N°3053 de fecha 01 de septiembre de 2023. Además, es dable señalar que, también se aprecia que el tenor de la rectificación no es concordable con el contenido real al que alude. Finalmente, al igual que los Decretos Exentos correlativamente anteriores, éste tampoco incorpora en su forma, presupuestos de hecho que fundamenten la rectificación, omitiendo la sección “considerando”.
8. Por tanto, habiendo detectado la Dirección Jurídica, errores de forma y fondo, en los Decretos Exentos N°3052, N°3053 y N°3054, todos de fecha 01 de septiembre de 2023, además del error en la digitación de los montos detallados y aprobados por Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 y, consecutivamente, en los Anexos para el pago del bono de “Incentivo a la Colocación 2022” del programa Fortalecimiento Omil, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y las beneficiarias, doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, doña CONSTANZA BELEN ITURRIAGA IBACETA, y doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA, aprobados mediante los Decretos Exentos N°2564, N°2565 y N°2567, todos de fecha 21 de julio de 2023, teniendo presente los principios de celeridad y economía procedimental, consagrados en los artículos 7° y 9°, respectivamente, de la Ley

N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, con el fin de subsanar los errores administrativos precedentemente relatados y dar curso al procedimiento que culmine con el pago respectivo a las funcionarias beneficiarias del bono “Incentivo a la Colocación 2022”, en el marco del programa Fortalecimiento Omil, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- SE DEJA SIN EFECTO, por el presente acto, los Decretos Exentos N°3052, N°3053 y N°3054, todos de fecha 01 de septiembre de 2023, por adolecer de errores en forma y fondo.

II.- RECTIFÍCASE, por el presente acto, el punto 1 del Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba el presupuesto para pago de incentivo según convenio de transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento Omil 2023, “Incentivo a la Colocación 2022”, al siguiente tenor:

Donde dice:

“1. Apruébese Presupuesto para pago de Incentivo según convenio de Transferencias de recursos del Programa Fortalecimiento Omil 2023 incentivo a la colocación 2022, pago que se realizará por única vez a las siguientes personas:

Nombre Funcionarios	Rut	Monto de Incentivo (Impuesto Incluido)
Claudia Zamarca Campillay		
Iberia Henríquez Quinzacara		
Constanza Iturriaga Ibaceta		

”

Debe decir:

“1. Apruébese Presupuesto para el pago de Incentivo, según convenio de transferencia de recursos del programa Fortalecimiento Omil 2023, “Incentivo a la colocación 2022”. Pago que se realizará por única vez a las siguientes personas:

Nombre Funcionarios	Rut	Monto de Incentivo (Impuesto Incluido)
Claudia Zamarca Campillay		
Iberia Henríquez Quinzacara		
Constanza Iturriaga Ibaceta		

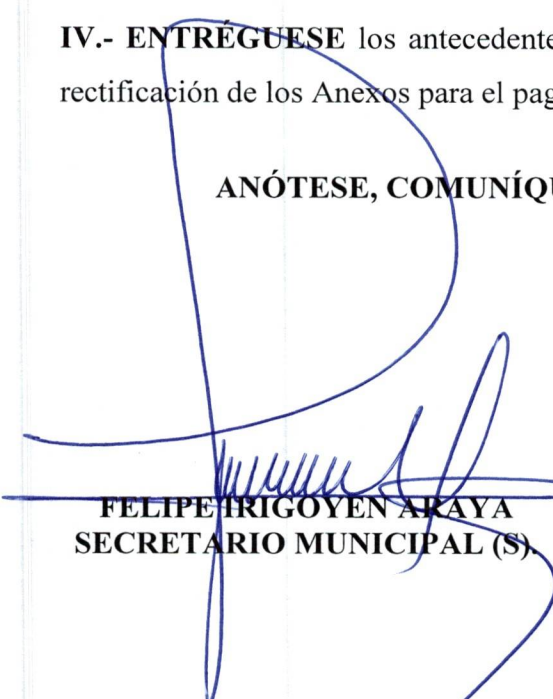
”

III.- SE DEJA CONSTANCIA que en todo lo no rectificado por el presente instrumento, se mantiene íntegro y vigente el Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023. Además, entiéndase plenamente vigentes mediante los Decretos Exentos N°2564, N°2565 y

Nº2567, todos de fecha 21 de julio de 2023, hasta la rectificación de los Anexos para el pago del bono de “Incentivo a la Colocación 2022”.

IV.- ENTREGUESE los antecedentes que correspondan a la Dirección Jurídica, para la rectificación de los Anexos para el pago del bono de “Incentivo a la Colocación 2022”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal. (Copia digital).
 - DIDECO (Dpto. Fomento Productivo) (1 Copia física).
 - DAF (Copia digital)
 - Dir. Control Interno (Copia digital).
 - Of. Transparencia Municipal (1 copia física)
 - Dirección Jurídica (1 copia física)
 - Arch. Of. de partes (1 copia física). /
- APF/PAIA/LDMM/aec.



Vallenar
Avanza



VALLENAR,

01 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° ~~02565~~ 03052

Vistos:

1. Decreto Exento N° 02565 de fecha 21 julio 2023. -
2. El Decreto Exento N° 1609 y 1950 23/05/2017 de la alcaldía que delega facultad de firmas "Por Orden del Sr. Alcalde".
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Rectifíquese Punto N° 1 del Decreto Exento N° 02565 de fecha 21 julio 2023 donde aprueba anexo de pago incentivo a la colocación 2022 Fomil entre la Ilustre Municipalidad de Valenar. Rectificar el monto a pagar.

Donde Dice:

Nombre Funcionario	Monto Impuesto Incluido
Constanza Belén Iturriaga Ibaceta	

Debe Decir:

Nombre Funcionario	Monto Impuesto Incluido
Constanza Belén Iturriaga Ibaceta	

2. Las demás clausulas insertas en el Decreto Exento N° 02565 de fecha 21 julio 2023 se mantienen vigentes. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



VALLENAR,

01 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° ~~02567~~ 03053/

Vistos:

1. Decreto Exento N° 02567 de fecha 21 julio 2023. -
2. El Decreto Exento N° 1609 y 1950 23/05/2017 de la alcaldía que delega facultad de firmas "Por Orden del Sr. Alcalde".
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Rectifíquese Punto N° 1 del Decreto Exento N° 02564 de fecha 21 julio 2023 donde aprueba anexo de pago incentivo a la colocación 2022 Fomil entre la Ilustre Municipalidad de Valenar. Rectificar el monto a pagar.

Donde Dice:

Nombre Funcionario	Monto Impuesto Incluido
Iberia Cristina Henríquez Quinzacara	

Debe Decir:

Nombre Funcionario	Monto Impuesto Incluido
Iberia Cristina Henríquez Quinzacara	

2. Las demás clausulas insertas en el Decreto Exento N° 02567 de fecha 21 julio 2023 se mantienen vigentes. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


**FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**




**VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



VALLENAR, 01 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° 03054

Vistos:

1. Decreto Exento N° 02564 de fecha 21 julio 2023. -
2. El Decreto Exento N° 1609 y 1950 23/05/2017 de la alcaldía que delega facultad de firmas "Por Orden del Sr. Alcalde".
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Rectifíquese Punto N° 1 del Decreto Exento N° 02564 de fecha 21 julio 2023 donde aprueba anexo de pago incentivo a la colocación 2022 Fomil entre la Ilustre Municipalidad de Valenar. Rectificar el monto a pagar.

Donde Dice:

Nombre Funcionario	Monto Impuesto Incluido
Claudia Isabel Zamarca Campillay	

Debe Decir:

Nombre Funcionario	Monto Impuesto Incluido
Claudia Isabel Zamarca Campillay	

2. Las demás clausulas insertas en el Decreto Exento N° 02564 de fecha 21 julio 2023 se mantienen vigentes. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

RV: Solicita complementar información

Adolfo Cruz <adolfo.cruz@vallenar.cl>

Mar 05/09/2023 13:29

Para: Maria Cortes Lopez <maria.cortes@vallenar.cl>

📎 4 archivos adjuntos (9 MB)

MEMO.1286 FOMENTO.pdf; DEX.3052.23.pdf; DEX.3053.23.pdf; DEX.3054.23.pdf;

Estimada, buenas tardes.

Por medio del presente, advirtiéndose un error de fondo en los decretos exentos N°3052, 3053, 3054, todos de fecha 01 de septiembre del presente año, toda vez que, lo que correspondía rectificar son los montos para el pago de incentivo autorizados mediante el decreto exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023, conforme a lo indicado en correo de arrastre, resultando incorrecto lo decretado en los instrumentos precedentemente indicados.

En virtud de lo anterior, y considerando la función de asesorar jurídicamente esta dirección a las demás unidades, departamentos o direcciones del municipio, y el principio de celeridad administrativa consagrado en el artículo 7 de la ley 19.880, será necesario dejar sin efecto los decretos citados precedentemente y modificar el decreto N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 para subsanar los errores del procedimiento. Una vez realizado esto, esta dirección jurídica procederá a rectificar los anexos con los montos correctos del bono incentivo a la colocación.

Se adjuntan los decretos para su mayor ilustración y comprensión.

Atte.



I. Municipalidad
de Vallenar

Adolfo Cruz Cruz

Asistente Judicial

Dirección Jurídica

teléfono: 512672332 – adolfo.cruz@vallenar.cl

De: Adolfo Cruz

Enviado: jueves, 31 de agosto de 2023 10:02

Para: Maria Cortes Lopez <maria.cortes@vallenar.cl>

Cc: Romanette Lopez Espinoza <romanette.lopez@vallenar.cl>

Asunto: Solicita complementar información

Estimada, buenos días.

Teniendo a la vista los antecedentes acompañados mediante memo N°1286 del director de desarrollo comunitario, en virtud del cual solicita rectificación de anexos por un error en el monto del inventivo, éstos efectivamente coinciden con los montos aprobados por decreto exento 2183 de fecha 20 de junio de 2023 y los autorizados por administrador municipal con fecha 03 de julio de 2023 que consta en memo N°1024 de fecha 29 de junio de 2023. No obstante, lo anterior, conforme al presupuesto señalado por el programa, los montos indicados no serían correctos, por lo cual es necesario que, para poder realizar las rectificaciones pertinentes, éstas deben rectificarse previamente en el decreto que lo autorice, toda vez que el monto en el texto de los anexos no puede ser otro que el autorizado.



MEMO Nº: 1286

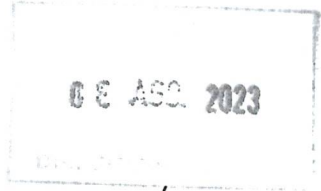
ANT. :

MAT. : Solicita Rectificación de Decretos exentos.

Vallenar, 08 AGO. 2023

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : LUIS ESCOBAR MOORE
DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO



Junto con saludarle cordialmente, dar a conocer que los Decretos Exentos N° 2564, 2565, 2567 que son anexos a contratos por pago de incentivos al programa fortalecimiento OMIL, contienen un error donde se nombran las remuneraciones de cada funcionaria, por lo tanto se solicita rectificación de los anexos de contratos a fin de subsanar el monto señalado.

Donde dice el monto de los incentivos:

Nombre Funcionarios	Rut	Monto de Incentivo (Impuesto Incluido)
Claudia Zamarca Campillay		
Iberia Henríquez Quinzacara		
Constanza Iturriaga Ibaceta		

Debe decir:

Nombre Funcionarios	Rut	Monto de Incentivo (Impuesto Incluido)
Claudia Zamarca Campillay		
Iberia Henríquez Quinzacara		
Constanza Iturriaga Ibaceta		

Sin otro particular, se despide de usted.

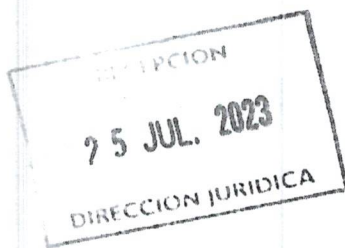


Cesar Zarricueta Torres
CESAR ZARRICUETA TORRES



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA ANEXO DE PAGO INCENTIVO A
LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y CLAUDIA ISABEL ZAMARCA
CAMPILLAY.

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N° _____

02564

21 JUL 2023

VISTOS:

1. Anexo de pago "Incentivo a la Colocación 2022" FOMIL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Claudia Isabel Zamarca Campillay.
2. Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba presupuesto para pago de incentivos, según Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, incentivo a la colocación 2022.
3. Memo N°1140 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Director Jurídico, enviando antecedentes para tramitación de anexos de pago, funcionarias programa Fortalecimiento OMIL para el pago de incentivo.
4. Memo N°1024 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Administrador Municipal, solicitando anexo de contrato a funcionarias de prestación de servicios para el pago de Incentivo.
5. Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
6. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y los demás estatutos...

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 se aprobó el presupuesto para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, de conformidad al convenio suscrito en su oportunidad entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
2. Que, en virtud de Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de “Incentivo a la Colocación 2022” del programa Fortalecimiento OMIL, por el monto total de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos). Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Anexo de pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, se desempeñó como Ejecutiva de Atención Público del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero de 2022, hasta al 28 de febrero de 2022, según decretos alcaldicios N°306 de fecha 28 de enero de 2022, y desde el 01 marzo al 31 diciembre del 2022 según decreto alcaldicio N°980 de fecha 06 de abril de 2022, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

SEGUNDO: EL BONO.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el

El bño incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

TERCERO: EL PAGO.

El pago por concepto del bono "Incentivo a la Colocación 2022", será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Por este acto, doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, acepta a su entera Conformidad, el pago del bono, y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al "Incentivo a la Colocación 2022", el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de Vallenar.

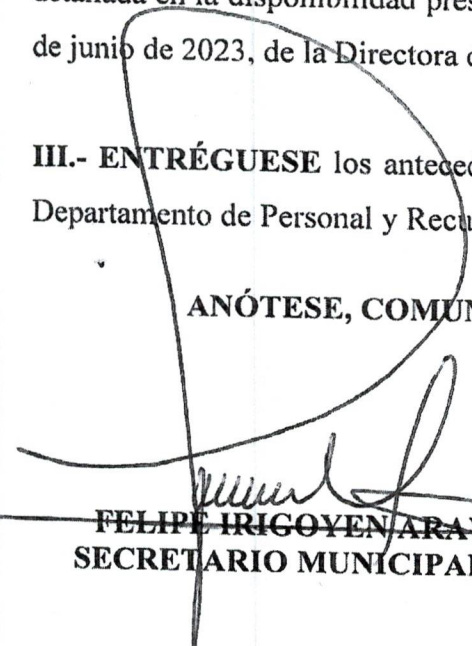
QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar."

II.- **IMPÚTESE** los gastos que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta detallada en la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas (S).

III.- **ENTRÉGUESE** los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

ANEXO DE PAGO INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL

En Vallenar, a 20 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ región de Atacama, Chile, en adelante "la Municipalidad", y; por la otra parte, doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, chilena, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliada para estos efectos en _____, quienes suscriben el anexo de pago que a continuación se detalla:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY**, se desempeñó como Ejecutiva de Atención Público del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero de 2022, hasta al 28 de febrero de 2022, según decretos alcaldicios N°306 de fecha 28 de enero de 2022, y desde el 01 marzo al 31 diciembre del 2022 según decreto alcaldicio N°980 de fecha 06 de abril de 2022, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

SEGUNDO: EL BONO.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono "Incentivo a la Colocación 2022", equivalente a la suma de _____

ZAMARCA CAMPILLAY

a doña **CLAUDIA ISABEL**

TERCERO: EL PAGO.

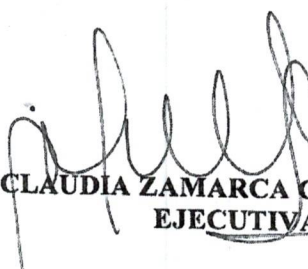
El pago por concepto del bono "Incentivo a la Colocación 2022", será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Por este acto, doña CLAUDIA ISABEL ZAMARCA CAMPILLAY, acepta a su entera Conformidad, el pago del bono, y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al "Incentivo a la Colocación 2022", el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de ValLENAR.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.


CLAUDIA ZAMARCA CAMPILLAY
EJECUTIVA




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.



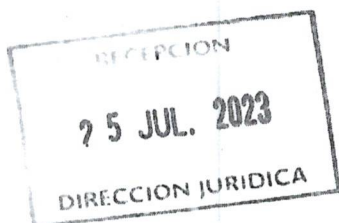

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.





Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA ANEXO DE PAGO INCENTIVO A
LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
E IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ
QUINZACARA.

VALLENAR, 21 JUL 2023

DECRETO EXENTO N° 02567,

VISTOS:

1. Anexo de pago "Incentivo a la Colocación 2022" FOMIL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Iberia Cristina Henriquez Quinzacara.
2. Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba presupuesto para pago de incentivos, según Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, incentivo a la colocación 2022.
3. Memo N°1140 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Director Jurídico, enviando antecedentes para tramitación de anexos de pago, funcionarias programa Fortalecimiento OMIL para el pago de incentivo.
4. Memo N°1024 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Administrador Municipal, solicitando anexo de contrato a funcionarias de prestación de servicios para el pago de Incentivo.
5. Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
6. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás atribuciones conferidas por ley.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 se aprobó el presupuesto para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, de conformidad al convenio suscrito en su oportunidad entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
2. Que, en virtud de Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de "Incentivo a la Colocación 2022" del programa Fortalecimiento OMIL, por el monto total de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos). Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Anexo de pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA**, cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA, se desempeñó como Apoyo Administrativo del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero 2022 hasta el 28 febrero de 2022 según decreto 602 de fecha 18 febrero del 2022, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, según decretos alcaldicios N°1003 de fecha 08 de abril de 2022, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

SEGUNDO: EL BONO.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ,** el

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

TERCERO: EL PAGO.

El pago por concepto del bono "Incentivo a la Colocación 2022", será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Por este acto, doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA, acepta a su entera conformidad, el pago del bono, y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al "Incentivo a la Colocación 2022", el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de Vallenar.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar."

II.- **IMPÚTESE** los gastos que irroge el cumplimiento de lo decretado a la cuenta detallada en la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas (S).

III.- **ENTRÉGUESE** los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:
- Interesada.
- Administración Municipal

ANEXO DE PAGO INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL

En Vallenar, a 20 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados para estos efectos en .. . región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, doña **IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad domiciliada para estos efectos en .. . Yacimientos, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, quienes suscriben el anexo de pago que a continuación se detalla:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA**, se desempeñó como Apoyo Administrativo del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero 2022 hasta el 28 febrero de 2022 según decreto 602 de fecha 18 febrero del 2022, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, según decretos alcaldicios N°1003 de fecha 08 de abril de 2022, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

SEGUNDO: EL BONO.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022”, equivalente a la suma de

HENRIQUEZ QUINZACARA

) a doña **IBERIA CRISTINA**



TERCERO: EL PAGO.

El pago por concepto del bono "Incentivo a la Colocación 2022", será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Por este acto, doña IBERIA CRISTINA HENRIQUEZ QUINZACARA, acepta a su entera Conformidad, el pago del bono, y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al "Incentivo a la Colocación 2022", el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de Vallenar.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

[Handwritten signature]
IBERIA HENRIQUEZ QUINZACARA
APOYO ADMINISTRATIVO



[Handwritten signature]
ANDRÉS FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.



[Handwritten signature]
FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.





Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA ANEXO DE PAGO INCENTIVO A
LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y CONSTANZA BELEN ITURRIAGA
IBACETA.

VALLENAR, 21 JUL 2023

RECEPCION
25 JUL 2023
DIRECCION JURIDICA
DECRETO EXENTO N° 02565

VISTOS:

1. Anexo de pago "Incentivo a la Colocación 2022" FOMIL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y doña Constanza Belen Iturriaga Ibaceta.
2. Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 que aprueba presupuesto para pago de incentivos, según Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, incentivo a la colocación 2022.
3. Memo N°1140 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de julio de 2023, dirigido al Director Jurídico, enviando antecedentes para tramitación de anexos de pago, funcionarias programa Fortalecimiento OMIL para el pago de incentivo.
4. Memo N°1024 emanado del Director de Desarrollo Comunitario con fecha 29 de junio de 2023, dirigido al Administrador Municipal, solicitando anexo de contrato a funcionarias de prestación de servicios para el pago de Incentivo.
5. Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S).
6. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones conferidas por ley.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2183 de fecha 20 de junio de 2023 se aprobó el presupuesto para el pago de Incentivo a la Colocación 2022, de conformidad al convenio suscrito en su oportunidad entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
2. Que, en virtud de Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de “Incentivo a la Colocación 2022” del programa Fortalecimiento OMIL, por el monto total de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos). Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Anexo de pago Incentivo a la Colocación 2022 FOMIL, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **CONSTANZA BELEN ITURRIAGA IBACETA**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **CONSTANZA BELEN ITURRIAGA. IBACETA**, se desempeñó como Terapeuta Ocupacional del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022, según decretos alcaldicios N°1625 de fecha 23 de junio de 2022, y desde 01 agosto de 2022 hasta el 31 octubre de 2022 según decretos alcaldicios N°2554 con fecha 31 agosto 2022 desde el 01 noviembre 2022 al 31 diciembre del 2022 según decreto alcaldicio N°3746 de fecha 05 de diciembre de 2022, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a doña CONSTANZA BELEN ITURRIAGA IBACETA.

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

TERCERO: EL PAGO.

El pago por concepto del bono "Incentivo a la Colocación 2022", será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Por este acto, doña CONSTANZA BELEN ITURRIAGA IBACETA, acepta a su entera Conformidad, el pago del bono, y declarará expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al "Incentivo a la Colocación 2022", el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de Vallenar.

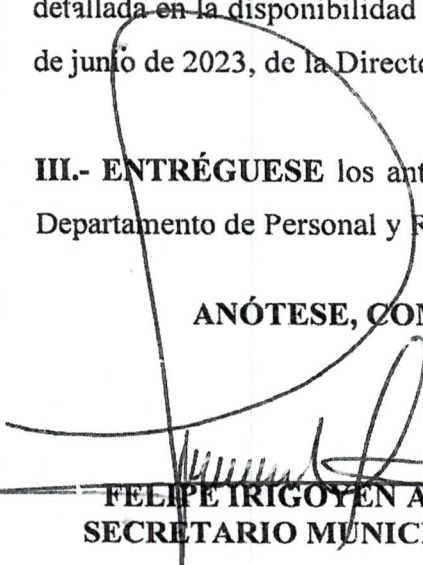
QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar."

II.- IMPÚTESE los gastos que irroque el cumplimiento de lo decretado a la cuenta detallada en la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°1435 de fecha 14 de junio de 2023, de la Directora de Administración y Finanzas (S).

III.- ENTRÉGUESE los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Recursos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

ANEXO DE PAGO INCENTIVO A LA COLOCACIÓN 2022 FOMIL

En Vallenar, a 20 de julio del año 2023, ante Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, 3, ambos domiciliados para estos efectos en _____ de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, doña **CONSTANZA BELEN ITURRIAGA IBACETA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad _____, domiciliada para estos efectos en _____, quienes suscriben el anexo de pago que a continuación se detalla:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Dirección Regional de Capacitación y Empleo (SENCE), Región de Atacama, suscribieron un convenio de colaboración con transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL año 2023, para comuna Categoría Avanzada. El convenio anteriormente expuesto, fue aprobado por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°921 de fecha 21 de marzo de 2023 y mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 20 de febrero de 2023 por parte del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).

En virtud del mencionado convenio, la Ilustre Municipalidad de Vallenar acredita que doña **CONSTANZA BELEN ITURRIAGA IBACETA**, se desempeñó como Terapeuta Ocupacional del programa Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de junio de 2022, hasta el 31 de julio de 2022, según decretos alcaldicios N°1625 de fecha 23 de junio de 2022, y desde 01 agosto de 2022 hasta el 31 octubre de 2022 según decretos alcaldicios N°2554 con fecha 31 agosto 2022 desde el 01 noviembre 2022 al 31 diciembre del 2022 según decreto alcaldicio N°3746 de fecha 05 de diciembre de 2022, por tanto, es beneficiaria del bono incentivo, según los requisitos exigidos.

SEGUNDO: EL BONO.

Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, viene en pagar, **POR ÚNICA VEZ**, el bono “Incentivo a la Colocación 2022” equivalente a la suma de _____ (Un millón

El bono incentivo tiene el carácter de excepcional y no constituye un aumento de honorarios.

TERCERO: EL PAGO.

El pago por concepto del bono "Incentivo a la Colocación 2022", será previo Decreto de pago y será realizado mediante transferencia electrónica por la Tesorería Municipal a la cuenta bancaria que la beneficiaria mantenga en los registros municipales.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Por este acto, doña CONSTANZA BELEN ITURRIAGA IBACETA, acepta a su entera Conformidad, el pago del bono, y declara expresamente conocer que el pago corresponde exclusivamente al "Incentivo a la Colocación 2022", el cual no constituye un aumento permanente de los honorarios a los que está obligada a pagar regularmente la Ilustre municipalidad de Vallenar.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente anexo de pago se firma en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada y los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.


CONSTANZA ITURRIAGA IBACETA
TERAPEUTA OCUPACIONAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR.




FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.





I. Municipalidad
de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO



MEMO N° : 1140
ANT. :
MAT. : Se envía documentación

Vallenar, 12 JUL. 2023

12 JUL. 2023

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : LUIS ESCOBAR MOORE
DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO /

Junto con saludarle cordialmente, envié documentos relacionados al pago de incentivo 2023 para las funcionarias del Programa Fortalecimiento OMIL. Esto es para ser verificados y para que desde el departamento jurídico sean emitidos los anexos de contrato.

Se adjunta Memo N° 1024, Certificado N° 1435 de disponibilidad presupuestaria y Decreto exento N° 2183.

Sin otro particular, se despide atentamente.



CESAR ZARRICUETA TORRES
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN

- Departamento Jurídico ✓
- Archivo Depto. Fomento Productivo /
CZT/RCL/mcl.-



Vallenar,

20 JUN 2023

Decreto Exento N° 02183

Vistos:

- 1.- La resolución Exenta N° 75 de fecha 15 marzo 2023, que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento Omil para Pago de Incentivos.
- 2.- La resolución exenta N° 4071 de fecha 23 de diciembre 2021 donde aprueba Guía Operativa del Programa Fortalecimiento Omil 2021.
- 3.- La resolución exenta N° 166 del 18 enero 2023, que aprobó el Instructivo de Incentivo a la colaboración 2022 y delego determinadas facultades en los directores Regionales o sus Subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de estos últimos.
- 4.- Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto


1. – Apruébese Presupuesto para pago de Incentivo según convenio de Transferencias de recursos del Programa Fortalecimiento Omil 2023 Incentivo a la colocación 2022, pago que se realizará por única vez a las siguientes personas:

Nombre Funcionarios	Rut	Monto de Incentivo (Impuesto Incluido)
Claudia Zamarca Campillay		
Iberia Henríquez Quinzacara		
Constanza Iturriaga Ibaceta		

- 2.- Costo total del programa \$ 3.400.000.- Impuesto Incluido.
- 3.- Los gastos que demande la ejecución del Pago Incentivo a la colocación 2022, serán imputados a la cuenta 114.05.01.480.000.000 Fortalecimiento OMIL 2023 Administración fondos de Terceros.
- 4.- Tómese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MEMO Nº: 1024
ANT. :
MAT. : Solicita Anexo de Contrato Programa Fortalecimiento Omil 2023

Valenar, 29 JUN. 2023

DE : DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
A : VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Junto con saludarle cordialmente, solicito a usted autorizar anexo de Contrato de Trabajo por Pago de Incentivo, por el monto total de \$ 3.400.000. Impuesto Incluido a las siguientes funcionarias a prestación de servicios, según lo que se indica a continuación.

N°	Funcionario	RUT.	Remuneración Impto. Incluido Mensual	Programa
1.-	Claudia Zamarca Campillay			FOMIL
2.-	Iberia Henríquez Quinzacara			FOMIL
3.-	Constanza Iturriaga Ibaceta			FOMIL

Según Decreto Exento N° 02183 de fecha 20 de Junio de 2023, se adjuntan los siguientes antecedentes (Copia Decreto, Copia Certificado Disponibilidad Presupuestaria, Plan de Gastos Incentivo Fomil).

Cabe señalar que dicho anexo de contrato deberá indicar que los funcionarios antes mencionados podrán recibir un incentivo individual por el cumplimiento de metas de colocación del programa Fortalecimiento OMIL 2022, a realizarse en un pago único.

El gasto se debe imputar a la cuenta N° 114.05.01.480.000.000 de Fondos de Terceros, Fortalecimiento OMIL 2023.



Sin otro particular, se despide de usted.

CESAR ZARRICUETA TORRES
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



Certificado N°1435.-



[Handwritten Signature]
TERESA LUCÍA ILLANES MORALES, Directora de
Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que
suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 947 Por la Dirección Desarrollo Comunitario, existe la disponibilidad presupuestaria para pago de Incentivo, según convenio de transferencias de recursos del Programa Fortalecimiento OMIL 2023, por un monto total de \$ 3.400.000 (Tres millones cuatrocientos mil pesos) Impto. Incluido

Dicho valor será imputado a la cuenta 114.05.01.480.000.000 "Fortalecimiento OMIL 2023", Administración Fondos de Terceros.

Vallenar, 14 días del mes de Junio de 2023

- DIDECO
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

_____/
TLIM/LAC/tane.

**Vallenar
Avanza**